



RESOLUCIÓN EXENTA 8D/№ 00055

MAT: Autoriza devolución de BAS extraviado

TEMUCO, 0 8 ENE. 2013

VISTO: Lo establecido en el Decreto Supremo № 1 de 2005 del Ministerio de Salud, publicado en el Diario Oficial el 24 de Abril de 2006; Resolución Exenta № 1600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas 1F № 529, de 17 de Febrero de 1999; 1F № 599, de 24 de Febrero de 1999; 3B № 1537 de 22 de Junio de 1999; y Resoluciones Exentas 3.2 D № 6227 de Octubre 2012 y 3 A № 1455, de 29 de Mayo de 2002, modificada por Resoluciones Exentas 1GN° 3709, de 27 de Diciembre de 2002, 3 a № 1814, de 2 de Julio de 2003, 3 A 1738, de 13 de Junio de 2006 y 1 H № 3573 de 15 de Octubre de 2008, todas del Fondo Nacional de Salud,

## **CONSIDERANDO:**

	1.	La solicitud de devolución del BAS a nombre
de la Sra. Yenny Pardo Pino		, el cual fue declarado como extraviado y
por tanto no puede solicitar la devolución con el original del BAS, según lo establecido en		
las Normas Técnico Administrativas d	lel Ara	ancel de prestaciones.

- 2. La búsqueda efectuada por el Súper Usuario de la Dirección Zonal Sur, certifica que el Bas № 245.263.761, no se encuentran pagados ni devueltos
- 3. Las facultades delegadas en el suscrito en estas materias,

## **RESUELVO:**

- 1. Autorizar a Sucursal Coyhaique, la devolución del copago del BAS № 245.263.761, a la Sra. Yenny Pardo Pino, por la suma de \$ 4.690.- (cuatro mil seiscientos noventa pesos)
- 2. La solicitud de devolución del BAS extraviado y el histórico de prestaciones del Súper Usuario de la Dirección Zonal Sur, forman parte de la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVE

RODRIGO REVES BOHLE
DIRECTOR ZONAL SUR
FONDO NACIONAL DE SALUD

Distribución:

Sucursal Coyhaique DZS Subdepto. Operaciones DZS Subdepto. Administración DZS

Oficina de Partes Direccion Zonal Sur (Afecta al Art. 7° letra g, Ley Nº 20.285/2008).